



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre. 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 230

Jueves 16 de octubre de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose declarado oficialmente, con esta fecha, la epizootia de peste aviar, en el término municipal de esta capital, ante la sospecha de que puedan existir algunos otros focos de la citada enfermedad, y teniendo en cuenta la gran difusibilidad de mentada epizootia, de la que ya están afectadas otras provincias, se hace preciso extremar las medidas de policía sanitaria pertinentes; y a dichos efectos, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, he tenido a bien disponer que, por todos los propietarios de aves de corral y cuantos intervengan en el comercio de aves y sus productos en esta provincia se observen rigurosamente las siguientes medidas:

1.ª No debe admitirse en ninguna granja o explotación avícola jaulas u otros medios que hayan servido para el transporte de aves sin la absoluta seguridad de que los mismos fueron sometidos previamente a una rigurosa desinfección.

2.ª La desinfección de estas jaulas deberá realizarse en los mercados de recepción de las aves, mediante sumersión durante media hora en legía desosa al 5 por 100, operación que se realizará bajo la vigilancia del inspector municipal veterinario de servicio en dichos mercados.

3.ª Mientras duren las actuales circunstancias de difusibilidad, se extremarán las medidas de aislamiento y se prohibirá el acceso de personas extrañas y toda clase de animales a los gallineros, como igualmente la adquisición de nuevas aves a los fines de repoblación.

4.ª Dentro de las posibilidades permitidas por las instalaciones que posean las granjas, se recomienda que los efectivos avícolas sean distribuidos en pe-

queños lotes con el máximo de aislamiento entre sí, al objeto de exterminar por sacrificio e incineración de los cadáveres aquellos lotes que incidentalmente aparezcan infectados de la enfermedad, y con el objeto de defender el resto de la explotación.

5.ª Los envases y sacos destinados a la distribución de piensos para aves se desinfectarán antes de ser utilizados de nuevo, haciéndose responsables de su incumplimiento a los almacenes o fábricas respectivas.

6.ª Los portadores y mercaderes de aves no podrán transportarlas, en el territorio de esta provincia, sin la oportuna guía de origen y sanidad expedida por el inspector municipal veterinario correspondiente en la que se justifique que las aves procedán de términos completamente libres de toda enfermedad epizootica aviar y en cuyo documento se haga constar también el número de la cartilla sanitaria que posee el vendedor, dando lugar la falta de este requisito sanitario al decomiso de las aves y a la imposición de una fuerte sanción a los infractores.

7.ª Ninguna empresa o compañía de transportes por ferrocarril y por carretera podrá admitir facturaciones de aves, sin que los remitentes justifiquen debidamente la sanidad de dichas aves por medio de la oportuna guía de origen y sanidad extendida en la misma forma que se expresa en el apartado anterior, como igualmente habrán de justificar con el correspondiente certificado sanitario que las jaulas han sido desinfectadas en la forma prevista en el apartado 2.º de la presente Circular.

8.ª Todo importador de aves procedentes de otras provincias viene obligado a presentar ante las Alcaldías respectivas e Inspecciones Municipales Veterinarias de los puntos de destino la correspondiente guía de origen y sanidad de dichas aves, dando lugar la falta de dicho documento al decomiso de las aves y a la imposición de una sanción a los infractores.

9.ª Todo avicultor y propietario de aves está obligado a declarar ante el Inspector Municipal Veterinario la presencia de cualquier enfermedad infecto-

contagiosa en sus efectivos avícolas y a cumplir con todo rigor las normas de esta Circular.

10. Por los Servicios Veterinarios municipales se prestará la máxima atención a las enfermedades aviares, cumpliéndose inflexiblemente cuantas medidas se especifican en los artículos 277 y siguientes del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Valladolid, 10 de octubre de 1947.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.242

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚM. 562

Precio oficial para las patatas desecadas o deshidratadas

A partir del día de hoy, el «precio oficial» de venta en esta provincia para las patatas desecadas o deshidratadas serán los siguientes:

De mayorista a detallista, 8,048 pesetas kilogramo.

De venta al público, 9,50 pesetas kilogramo.

Los precios anteriores no podrán ser incrementados bajo ningún concepto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 10 de octubre de 1947.—El gobernador civil-presidente, Juan Alonso-Villalobos.

3.220

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

Declaraciones de rentas e iguales

Ante las constantes peticiones de rentistas e igualistas que no pudieron formular sus declaraciones en el plazo marcado en la nota de esta Jefatura de fecha 14 de septiembre de 1947, debido a que en aquel periodo no habían percibido sus rentas e iguales en especie, esta Jefatura concede un nuevo y último periodo de declaración, del 15 al 25 del corriente mes, para que los rentistas e igualistas que con sujeción a lo prevenido en la ley de Arrendamientos Rústicos de julio de 1942 tengan derecho a percibir sus rentas e iguales en especie las hagan ante las Juntas Agro-Pecuarías de los pueblos en que perciban las rentas si no cobran más que en un solo pueblo o en la de su residencia, si las perciben en más de uno.

Los impresos C-1R y C-1I, 1947, serán retirados personalmente de estas oficinas, bien por las Juntas Agro-Pecuarías, bien por los interesados.

Dios guarde a V. muchos años.
Valladolid, 13 de octubre de 1947.—El jefe provincial, Félix Cuadrado.

3.211

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Olmos de Peñafiel

Para oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días el padrón de edificios y solares.

Olmos de Peñafiel, 10 de septiembre de 1947.—El alcalde, Fermín Rodríguez.

Peñafiel

Hace saber: Que aprobadas las cuentas municipales del año 1946, quedan expuestas al público por espacio de quince días, a efectos de reclamar. Peñafiel, 10 de septiembre de 1947.—El alcalde, M. Calderón.

Pobladura de Sotredra

Quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, los padrones de riqueza urbana formados para el ejercicio de 1948.

Pobladura de Sotredra, 21 de septiembre de 1947.—El alcalde, Cabezón.

San Salvador

Terminado el padrón de edificios de este término para el próximo año de 1948, queda expuesto al público en la

Secretaría municipal por término de ocho días; a efectos de examen y reclamaciones.

San Salvador, 20 de septiembre de 1947.—El alcalde, Ped.

Serrac

Terminado el padrón de edificios y solares de este término para el próximo año de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Serrac, 12 de septiembre de 1947.—El alcalde, Domiciano de Iscar.

3.241—1.097

Tiedra

Quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, los padrones de riqueza urbana formados para el ejercicio de 1948.

Tiedra, 22 de septiembre de 1947.—El alcalde, (ilegible).

Tordehu

Terminado el padrón de edificios y solares de este término para el próximo año de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Tordehúmos, 20 de septiembre de 1947.—El alcalde, A. Belmonte.

2.982—1.099

ADMINISTRACIÓN DE

Juzgado de primera e instruccio

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Eusebio Alonso Pérez Hickman, por sí y en representación de sus hijos menores Rafael, María de la Victoria, Antonio, Luis Alfonso y María Eugenia, nacidos en Valladolid, y Eusebio y María del Pilar, nacidos en Santa Cruz de Tenerife, sobre unión en un solo apellido «Alonso» y «Lasheras» con un guión, con lo que el solicitante será llamado Eusebio Alonso-Lasheras y Pérez Hickman, y sus hijos Rafael, Eusebio, María del Pilar, María de la Victoria, Antonio, Luis Alfonso y María Eugenia Alonso-Lasheras y Ruiz.

Fundaba tal pretensión en que el solicitante era hijo de don Rafael Alonso Lasheras, y el prestigio social de su progenitor y el hecho de ser muy frecuente en esta ciudad el apellido «Alonso», hacen que a su padre se le haya conocido siempre con el apellido «Las-

heras», lo que ocurría también con sus hijos, dándose el caso de que hasta los nietos se les comienza a conocer por tal apellido, a pesar de ser para ellos el quinto. Y, además, que en el pasado año se había constituido ante notario una sociedad agrícola denominada «Alonso Lasheras, S. L.», figurando entre los socios los dos hermanos Alonso-Lasheras y varias personas más de la familia, entre ellas el solicitante; y esta razón social había de acentuar aún más la tendencia a conocer a todos los descendientes de dichos señores Alonso Lasheras por estos apellidos; y por el presente se hace público a los efectos y término del artículo 71 del reglamento del Registro Civil de 13 de diciembre de 1870, a los efectos legales procedentes.

Dado en Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Mariano Gimeno.—El secretario, donio de Barrera.

VALORIA L.

Don Juan García Pérez, secretario de instrucción accidental de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente ordeno y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la detención del inculcado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 28 de 1936 sobre hurto, Teófilo Gimeno Valles, vecino que fué de Valbuena de Duero, de profesión carnicero, hijo de Teófilo y Octaviana, poniéndole en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Valoria la Buena, a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Juan García.—El secretario, Mariano Salas.

2.806

Juzgados municipales

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal de esta villa, don Gregorio López Fernández, en providencia de esta fecha, se cita a Fernando Fernández Sardón, de 33 años de edad, soltero, natural de Palencia, hijo de Santiago y de Sotera, el cual tuvo su último domicilio en Larédo (Santander) y en la actualidad sin domicilio conocido, a fin de que el día veintiuno de octubre y hora de las doce de su mañana comparezca ante este Juzgado comarcal, calle de Gamazo número 1, para la celebración del juicio de faltas número 142 de 1947, ordenado por la Superioridad contra el mismo, sobre hurto.

Y con el fin de que le sirva de citación en forma al denunciado Fernando Fernández Sardón, de domicilio desconocido y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo, en Medina del Campo, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, C. Orencio Sánchez.

3.059

Imprenta de la Diputación provincial

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

10

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

10

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

11



la diferencia de sueldo entre el que percibe y el asignado al cargo de Director de dicho centro, mientras dure la enfermedad del titular y aquél le sustituya, teniendo efectos desde 1 de Enero del corriente año.

Conceder la octava prórroga de licencia de treinta días con sueldo, al director administrativo del Instituto Psiquiátrico, don Francisco Morillo, la que se computará a partir del día 19 del mes en curso, autorizándole para disfrutarla en Segovia, y que continúe el señor Monzón despachando los asuntos de la Dirección de referido Centro.

Se dió cuenta de una carta del jefe nacional del S. E. U., en la que participa que dicha Jefatura convoca becas, con el título de «Alejandro Salazar», destinadas a estudiantes de enseñanza superior, carentes de recursos económicos y que para ello solicita la cooperación de esta Diputación al igual que en el curso anterior o si le fuera posible aumentado el número de becas; con sentimiento se acordó manifestar no poder accederse a lo solicitado porque la Diputación tiene ya constituidas becas para el mismo fin con otra denominación.

Se dió cuenta de una comunicación de la sección de Vías y Obras en la que manifiesta que en el kilómetro 27 de la carretera provincial de Renedo a Pesquera y en las inmediaciones del pueblo de Olivares, se ha producido por el vecino de dicho pueblo, don Florentino Pérez, a la construcción de un sifón que cruza dicha carretera y el que está compuesto de una conducción horizontal de 0,20 metros de luz en una longitud de 11,50 metros, acometido a dos tubos verticales de 0,80 metros que hacen las funciones de pozo y a los cuales concurren los almorrones de conducción correspondiente; que en dicha sección no existen antecedentes de solicitud ni de concesión de ninguna clase para esta obra ni al capataz de la carretera se ha presentado la autorización necesaria para la ejecución de la misma, la cual según informes ha sido iniciada el día 26 y terminado el 28 de los corrientes; que según manifestaciones del guarda jurado, la obra se realizó por mitades, sin llegar a interrumpir totalmente el tránsito de la carretera; entendiéndose la Sección que debe comunicarse al interesado la obligación en que se encuentra de demoler por completo en un plazo de diez días la obra realizada para que puedan aprecciarse las condiciones técnicas de su ejecución, a formular la solicitud correspondiente para su reconstrucción, si procede, mediante las condiciones que se le impongan por la Corporación provincial y la necesidad de ingresar en esta Pagaduría en concepto de depósito, la cantidad de 600 pesetas para responder de las obras de reposición o reconstrucción necesarias, para las cuales cuidará de cumplir las condiciones que marcan sobre señalamientos los artículos 9 y 10 de la vigente instrucción de carreteras, de conformidad con la propuesta que se acepta, y teniendo en cuenta que en el acta resulta que la carretera ha estado cortada, se acordó pase al Letrado a los efectos del capítulo 8.º del Código Penal (daños) por si estimo incurso en

(«Boletín Oficial» del día 16 de Octubre de 1947.)

ni en el presente ni en el porvenir, las modificaciones que puedan ser necesarias a los efectos de la vigente Instrucción de carreteras, entendiéndose que serán de cuenta del concesionario las modificaciones que se le ordenen, si hubiere lugar.

Autorizar a don Mariano García para edificar una casa para vivienda y estable de ganado vacuno en terrenos de su propiedad situados en la carretera de Valladolid-Casasola, kilómetro 1, en las condiciones que fija el señor ingeniero en su informe.

Aprobar en todas sus partes la liquidación presentada comprensiva de la gestión en período ejecutivo por valores del arbitrio provincial sobre la uva en los años 1940 a 1943, ambos inclusive, realizada por los recaudadores de zonas, en el primer semestre del año en curso, con un cargo de 3.350,06 pesetas, importando las bajas 23,25 pesetas y los ingresos formalizados 423,66 pesetas, quedando pendiente de cobro en poder de los recaudadores 2.903,15 pesetas, todo ello computado en cuotas y recursos especiales para empréstitos.

Quedar enterada de la situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 20 del actual.

Aprobar el resumen general de operaciones de Recursos provinciales verificadas en el período de 1 de Julio a 30 del mismo mes.

Aprobar la nómina presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Huesca por estancias causadas por un menor natural de la provincia de Valladolid, en la Casa de Observación de aquella capital, durante el mes de Julio, que asciende a 15,50 pesetas, y la nómina del Tribunal Tutelar de Menores de Sofía, por los mismos motivos y conceptos durante el mes de Julio, importante 15,50 pesetas, y que se abonen ambas nóminas con cargo a la partida 346 del Presupuesto.

Expedir un libramiento, a justificar, a favor del director del Orfanato provincial, por veinte mil pesetas para la adquisición de telas que la Delegación de Abastecimientos tiene concedidas a las cartillas de 3.ª categoría.

Que con cargo a la partida 305 del Presupuesto se puede aplicar el importe de los 387 pares de calzado para niños y niñas del Orfanato provincial, cuyo importe, según presupuesto de la Casa Elías, asciende a la cantidad de veinticinco mil pesetas, y con cargo a la partida 300 se puede aplicar el importe de doscientos cincuenta kilogramos de lana para colchones con destino al Orfanato, cuyo coste será de unas cuatro mil pesetas.

Aprobar una cuenta, importante 129,60 pesetas, presentada por el director del Instituto Psiquiátrico, para abono de los teléfonos instalados en dicho Establecimiento, de la que no resulta saldo a favor ni en contra y que se una al libramiento número 1.230; y otra cuenta del mismo por la cantidad de 750 pesetas en cargo y data destinada a la adquisición de

(«Boletín Oficial» del día 16 de Octubre de 1947.)

material de escritorio y otros para la Dirección de mencionado Establecimiento, y que se una al libramiento 420.

Valladolid, 21 de Agosto de 1946.-El secretario, *Dionisio J. Negueruela*.
V.º B.º: El presidente accidental, *Victor Gómez Ayllón*.

2.629

COMISION GESTORA

Sesión del día 29 de Agosto de 1946

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Santiago Juárez y Rojo Flores; interventor accidental, señor Alvarez Gómez, actuando de Secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» del día 24 del actual, para adquirir viveres y artículos con destino a los Establecimientos benéfico-provinciales durante el próximo mes de Septiembre, haciéndose las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente; autorizando a los señores directores para que, con intervención de la señora Superiora y señor Diputado delegado respectivo adquieran directamente del mercado los artículos que se detallan también en el expediente.

Aprobar los decretos dados por el señor Presidente, para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 21, 22, 23, 24, 26 y 27, y para ingresos en el Orfanato en los días 26 y 27 del corriente.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, reintegrando de Heliodora Cantalapiedra, ingreso de Viriato González y Ana Alonso, y que se reclamen los documentos necesarios para completar sus expedientes; de Marcos Domingo, a cargo de la Diputación de Burgos; de Manuel Castaño, por la de Zamora, y Nicasia López, como pensionista de 3.ª clase; y de que han causado baja en dicho Establecimiento, Victoriano Gutiérrez y Antonia López, ésta trasladada al Orfanato, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

La entrega de las cartillas que tienen en la Caja de Ahorros a los exasiliados Daniel Hidalgo, Luciano García y Adoración Sánchez.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que dispuso la entrega de setenta pesetas en concepto de bagaje a doña Amelia Corrujedo.

Aprobar los siguientes Decretos de la Presidencia: uno disponiendo la entrega como donativo de cinco mil pesetas a la Comisión organizadora de la II Vuelta Ciclista Castilla-León; otro de quinientas pesetas a la señora presidenta de la Tómbola del Asilo de Ancianos Desamparados de Medina del Campo; otra de quinientas pesetas al señor arcepresbítero de Olmedo, don Juan López, presidente de la Asamblea Regional Eucarística en dicha ciudad; otro de seis mil pesetas al Excmo. señor don Anselmo Arenas, Gobernador Militar de Valladolid como cooperación para el Concurso Hípico; y una copa por un importe aproximado de quinientas pesetas a la Representación del Tiro Nacional de España; que estas cantidades se abonen líquidas y con cargo a Imprevistos.

Que pase a intervención a los efectos correspondientes una comunicación del señor director gerente de la Caja Provincial de Ahorros en la que interesa que para garantizar una operación de crédito de 3.250 pesetas concertada con un industrial, se retengan y pongan a disposición de aquella los libramientos de suministro a esta Corporación, de frutas por un importe de 4.155 pesetas como garantía de dicha operación, de conformidad con la propuesta de referido señor director que se acepta.

Mostrar conformidad con la propuesta que se aprueba del señor Diputado Delegado en el Orfanato, que interesa autorización de esta Comisión para que el asilado de dicho Establecimiento, Manuel Ordóñez, curse los estudios de Ciencias Químicas en esta Universidad, se acordó pase a informe de Intervención.

Que pase a informe de Intervención una propuesta del señor Delegado en el Orfanato, referente a que se conceda autorización a las acogidas de dicho Establecimiento, Felisa Sanz, Lucía Gastado y Pilar Grande, que han terminado la carrera del Magisterio para poder asistir a una Academia de preparación para las oposiciones al Magisterio.

Manifestar a don Joaquín Niño y a don Santiago González, que no puede accederse al nombramiento de enfermeros interinos del Hospital que solicitan, por no existir vacante.

Se dió cuenta de una comunicación del limo. señor delegado de Hacienda, en la que con motivo de su próximo cese en el cargo por jubilación, hace constar su gratitud por la plausible ayuda y cooperación en el Servicio de Recaudación de Contribuciones, merced a la cual se ha conseguido elevar el porcentaje de recaudación voluntaria en todas las zonas y mejorar notablemente lo referente a ejecutiva por lo que felicita al jefe y subjes de la sección de recaudación por su actividad, celo y lealtad en el desempeño de su cometido, felicitación que hace extensiva a todos los funcionarios de dicha sección; se acordó quedar enterada y que se comunicue a los interesados, pasándola al Comité de contribuciones.

Aprobar un Decreto de la Presidencia por el que dispuso se entregue al auxiliar de la dirección del Instituto Psiquiátrico, don Vicente Monzón,